INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de noviembre de 2011, se presenta el Informe resultante de la Evaluación de Ofertas inherente a la **Licitación Publica Nacional N° 30/10 "Adquisición de Equipos Biométricos para el IPS", Subasta a la Baja Electrónica,** llevada a cabo de conformidad a lo establecido en el Decreto 12.453/08. El presente informe, fue elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y el Art. 61 del **Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003**, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

Por Memorándum DBS/OBS /N° 00801/11 de fecha 02 de noviembre de 2011, la Oficina de Coordinación informa la designación de la Comisión Evaluadora, integrado por los siguientes funcionarios: Sr. Rolando Acuña, en representación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, el Abog. Marco Amarilla, en representación de la Dirección Jurídica y el Sr. Enrique Sosa por la Dirección de Informática.

1. ANTECEDENTES

La Resolución del Consejo de Administración N° 073-003/11de fecha 06 de setiembre de 2011, resuelve rescindir el Contrato N° 087/2011 de fecha 28 de marzo de 2011, suscripto con la firma TIME S.R.L. en el marco de la Licitación Publica Nacional N° 30/10 "Adquisición de Equipos Biométricos para el I.P.S.; por causa imputable a la Contratista, conforme al Art. 59 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas".

Asimismo, en el Art. 2° de la mencionada Resolución, se encomienda a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios la realización de los trámites pertinentes para la reevaluación de las ofertas presentadas en la Subasta a la Baja Electrónica, realizada el día 07 de diciembre de 2010.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Por Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 010475/10 de fecha 21 de octubre de 2010, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria, que afecta a los Rubros 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación" del Programas 1 "Gestión Administrativa y Financiera" y 2 de "Asistencia Medica General" y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4089/2010 de fecha 21 de octubre de 2010.

3. SESION PÚBLICA VIRTUAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA

Conforme al Acta de Sesión Publica Virtual correspondiente a la Subasta SBE ID N° 198325, llevada a cabo el día martes 07 de diciembre de 2010, siendo las 09:23 horas, finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA de la **Licitación Publica Nacional N° 30/10 "Adquisición de Equipos Biométricos para el IPS"– Subasta a la Baja Electrónica"**, de conformidad a lo establecido en el Decreto 12.453/08, para la cual se presentaron las siguientes firmas oferentes:

Marco Amarilla
ABOGADO - I.P.S.
MATRICULA C.S.J. Nº 10.226

Enrique Sosa
Dpto. Análisis y Desarrollo
Dirección de Informática

Oferente	Categoría	Nro.	Nro. de Garantía	Tipo	Entidad	Fecha de Emisión
Aycom S.R.L. – 80023045-0	Mediana	1	01012	Póliza	Panal S.A.	03-12-2010
Compusaver S.A. – 80012343-3	Grande	2	07.1508.019564/001	Póliza	La Consolidada S.A. de Seguros	07-12-2010
Forma Industria y Comercio – 80003680-8	Grande	3	43.1501.000855	Póliza	La Meridional Paraguaya S.A. de Seguros	07-12-2010
Time S.R.L. – 80004112-7	Mediana	4	02.1508.0002807-000	Póliza	La rural S.A. de Seguros	06-12-2010

4. VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5174/05, se ha procedido a la verificación aritmética de las ofertas presentadas por la firma oferente, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que no existe errores aritméticos.

5. CUADRO DE MEJORES PRECIOS

OFERENTE	MEJOR PRECIO
Time S.R.L. – 80004112-7	143.580.000
Forma Industria y Comercio – 80003680-8	143.599.000
Aycom S.R.L. – 80023045-0	580.000.000
Compusaver S.A. – 80012343-3	861.600.000

Que, teniendo en cuenta la Rescisión del Contrato N° 087/2011 suscripto con la Firma TIME S.R.L., dispuesto por la Resolución N° 073-003/11, quedaron en competencia las empresas.

OFERENTE	MEJOR PRECIO
Forma Industria y Comercio – 80003680-8	143.599.000
Aycom S.R.L. – 80023045-0	580.000.000
Compusaver S.A. – 80012343-3	861.600.000

6. ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE REEVALUACIÓN

Dando cumplimiento a la Resolución 073 -003/11 que dispone en su Art. 2° las "La realización de los trámites pertinentes para la reevaluación de las ofertas presentadas en la Subasta a la Baja Electrónica, realizada el día 07 de diciembre de 2010 " se a procedido a solicitar los siguientes documentos:

a) FORMA INDUSTRIA Y COMERCIO: en fecha 07 de noviembre de 2011 se solicita por nota la extensión del periodo de validez de oferta así como la extensión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un plazo de 120 días, en un plazo de 24 horas hábiles.

Marco Amarilla
ABOGADO - I.P.S.
MATRICULA C.S.J. Nº 10.228

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Enrique Sosa
Opto. Análisis y Desarrollo
Dirección de Informática

Respuesta: La empresa no ha respondido sobre la nota solicitada.

b) AYCOM S.R.L.: En fecha 08 de noviembre de 2011 se solicita por nota la extensión del periodo de validez de oferta así como la extensión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un plazo de 120 días, en un plazo de 24 horas hábiles.

Respuesta: En fecha 08 de noviembre de 2011 la empresa AYCOM S.R.L. extendió el período de su Garantía de Mantenimiento de Oferta por el plazo de 120 (ciento veinte) días, conforme a lo solicitado.

c) COMPUSAVER S.A.: En fecha 08 de noviembre de 2011 se solicita por nota la extensión del periodo de validez de oferta así como la extensión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un plazo de 120 días, en un plazo de 24 horas hábiles

Respuesta: En fecha 08 de noviembre de 2011 la empresa extendió el período de su Garantía de Mantenimiento de Oferta por el plazo de 120 (ciento veinte) días, conforme a lo solicitado.

Considerando que el Art. 36 de la Ley 2051/03 en su 2° párrafo establece: ***"...La Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio mas bajo, de conformidad con lo asentado en el Dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que este ultimo no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado"***, se ha solicitado en fecha 10 de noviembre de 2011 a las empresas AYCOM S,R.L. y Compusaver S.R.L., ajustar el monto de sus ofertas, al menor costo de la oferta.

Respuesta: Tanto la firma COMPUSAVER S.R.L. como la Empresa AYCON S.R.L,, en fecha 08 de noviembre y 11 de noviembre de 2011 respectivamente, manifestaron la imposibilidad de ajustar el monto de sus ofertas debido a la gran diferencia que existe entre el monto ofertado por TIME S.R.L, respecto al monto de sus ofertas.

7. RECOMENDACIÓNES DE LA COMISION EVALUADORA:

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, la Comisión Evaluadora eleva el presente informe, con la sugerencia de declarar desierto en base al Art. 30 inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Licitación o se apartara sustancialmente de ellas; c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato o bien, por superar las previsiones presupuestaria de la Convocante determinadas conforme al Art.15 de la presente ley.

Es nuestro informe.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Enrique Sosa
Sr. Enrique Sosa
Dpto. Análisis y Desarrollo
Dirección de Informática
Representante de la Dirección de Informática

Marco Amarilla
ABOGADO I.P.S.
MATRICULA C.S.J. Nº 10.226
Abog. Marco Amarilla Alem
Representante de la Dirección Jurídica

Sr. Rolando Acuña
Representante de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DBS/OBS/ N° 837/2011

MEMORANDUM

PARA : **Dirección de Gestión de Bienes y Servicios**
DE : Oficina de Coordinación Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
REFERENCIA : INFORME DE LA EVALUACION LPN. SBE Nº 30/10 "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMETRICOS PARA EL IPS"
LUGAR Y FECHA : Asunción; de noviembre de 2011

En atención al Memorándum de fecha 17 de Noviembre de 2011, presentado por la Comisión Especial que fuera conformada para la reevaluación de Ofertas inherentes a la Licitación Pública Nacional SBE Nº 30/10 convocada por el Instituto de Previsión Social para la "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMETRICOS PARA EL IPS" se adjunta el Informe Final de Evaluación, realizada conforme a la Resolución del Consejo de Administración Nº 073-003/11 de fecha 6 de setiembre de 2011, que rescinde el Contrato Nº 087/2011 de fecha 28 de marzo de 2011, suscripto con la firma TIME S.R.L., en el marco de la LPN Nº 30/10 y autoriza la reevaluación de las ofertas presentadas.

Al respecto, informo que se ha procedido a la revisión del mismo, conforme a las atribuciones establecidas en el Art. 10 núm. 7 del Decreto Nº 21909/03, que dice: *"Las UOC tendrán las siguientes atribuciones:... 8. ...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior si correspondiere"*, sin observaciones se pone a su consideración para ser elevado al Consejo de Administración.

Atentamente.

SERGIO BARRIOS HEYN
Ingeniero Civil

Ing. SERGIO BARRIOS , Jefe
Oficina de Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Ngg.

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DBS/OBS/ N° 837/2011

MEMORANDUM

PARA : **Dirección de Gestión de Bienes y Servicios**
DE : Oficina de Coordinación Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
REFERENCIA : INFORME DE LA EVALUACION LPN. SBE Nº 30/10 "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMETRICOS PARA EL IPS"
LUGAR Y FECHA : Asunción; de noviembre de 2011

En atención al Memorándum de fecha 17 de Noviembre de 2011, presentado por la Comisión Especial que fuera conformada para la reevaluación de Ofertas inherentes a la Licitación Pública Nacional SBE Nº 30/10 convocada por el Instituto de Previsión Social para la "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMETRICOS PARA EL IPS" se adjunta el Informe Final de Evaluación, realizada conforme a la Resolución del Consejo de Administración Nº 073-003/11 de fecha 6 de setiembre de 2011, que rescinde el Contrato Nº 087/2011 de fecha 28 de marzo de 2011, suscripto con la firma TIME S.R.L., en el marco de la LPN Nº 30/10 y autoriza la reevaluación de las ofertas presentadas.

Al respecto, informo que se ha procedido a la revisión del mismo, conforme a las atribuciones establecidas en el Art. 10 núm. 7 del Decreto Nº 21909/03, que dice: *"Las UOC tendrán las siguientes atribuciones:... 8. ...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior si correspondiere"*, sin observaciones se pone a su consideración para ser elevado al Consejo de Administración.

Atentamente.

SERGIO BARRIOS HEYN
Ingeniero Civil

Ing. SERGIO BARRIOS, Jefe
Oficina de Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Ngg.

COMPUSAVER S.A.

25 de Mayo N° 2823 e/ Rodó y 33 Orientales
Cc 1818 , CP 1209 Asunción - Paraguay
Tel.: (595-21) 228-251/252/260 - Fax: (595-21) 204-028
www.compusaver.com.py

Sucursal en Hernandarias:
Avda. Paraguay esq. Costa Rica
Telefax: (595-631) 234 98
e-mail: posta@compusaver.com.py

Asunción, 15 de Noviembre de 2.011

Señores
Instituto de Previsión Social
Dirección General de Bienes y Servicios

Referencia: Nota PR N° 820/11 LPN SBE N° 30/10 "Adquisición de Equipos Biométricos para el I.P.S."

Nos dirigimos a ustedes en relación a vuestra Nota PR N° 820/11 referente a la LPN SBE N° 30/10 "Adquisición de Equipos Biométricos para el I.P.S." donde solicitan ajustar nuestra oferta conforme a lo dispuesto en el Art. 36 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas al monto de Gs. 143.580.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Tres Millones Quinientos Ochenta Mil).

Con referencia a esta solicitud nuestra empresa considera improcedente la aplicación del Artículo 36, ya que consideramos que la oferta presentada por la empresa TIME S.R.L. no es una **"oferta solvente"** como se describe en la Ley. Entendemos que la empresa TIME S.R.L. suscribió el contrato como adjudicado dentro del plazo establecido en la Ley, pero posteriormente le fue imposible cumplir con el contrato conforme hemos podido constatar por los pedidos de avenimiento solicitados por esta empresa en relación a este contrato. Creemos que el Articulo 36 es aplicable en caso que la empresa con el mejor precio no firme el contrato en el plazo establecido en la Ley, no en este caso donde si lo suscribió pero posteriormente no pudo dar cumplimiento, por lo que creemos que no se puede calificar a la oferta de esta empresa como "solvente" en el marco de esta licitación; además consideramos los precios ofertados por esta empresa son totalmente irracionales para la magnitud y alcance de lo solicitado en la LPN N° 30/10.

Igualmente y contestando el requerimiento, nos resulta imposible acceder a esta solicitud por los puntos explicados más arriba, por lo que nuestra oferta se puede mantener únicamente en el precio ofertado inicialmente.

Sin otro motivo nos despedimos saludándoles muy atentamente.

Atentamente,

COMPUSAVER S.A.
Alfredo Gali
Director General

Alfredo Gali
Compusaver S.A.
Director

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Jonatan I. Ayala Medina
Unidad Tecnica de Contrataciones
D.G.B.S. 16-11-11
9:00

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Asunción, 14 de noviembre de 2011

NOTA PR Nº 820 **/11**

Señores
COMPUSAVER S.A.
Teléfono: 228-251
Dirección: 25 DE MAYO 2823 C/ RODO
Asunción - Paraguay

Nos dirigimos a Uds. con relación a su oferta de fecha 7/12/2010 presentada en la Licitación Pública Nacional SBE **Nº 30/10 "Adquisición de Equipos Biométricos para el I.P.S."**, y a la Resolución Nº 073-003/11, que dispone la Reevaluación de las ofertas, manifestamos:

Que en base al Art. 36 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; que dice: ***"...La Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio mas bajo, de conformidad con lo asentado en el Dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que este ultimo no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado".***

Considerando lo que antecede, solicitamos ajustar su oferta al monto de Gs. 143.580.000.- (Guaranies Ciento Cuarenta y Tres Millones Quinientos Ochenta Mil) en un plazo de 24 horas a partir de la recepción.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Emilio Lodera S.
Jefe Dpto. de Licitaciones
D.G.B.S.